

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0951-D-FLCH-2019
Lima, 16 de setiembre de 2019

Visto el expediente N.º 05784-FLCH-2019 de fecha 16 de julio de 2019, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2 ;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el alumno FARFÁN HUAMÁN Miguel Ángel, solicitó reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos de falencia económica;

Que con Informe N.º 011/FLCH-VAcad-UB/19 de fecha 22 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del Sr. FARFÁN HUAMÁN Miguel Ángel, a mérito que el estudiante adeuda 12 créditos para culminar la carrera;

Que con oficio N.º 280/FLCH-VAacad/2019 de fecha 25 de julio 2019 la Vicedecana Académica declara procedente lo solicitado por el alumno y remite el expediente al Vicerrectorado Académico de Pregrado, para su autorización, toda vez, que el estudiante se ausentó por un periodo de siete años y un semestre;

Que con oficio N.º 1195-VRAP-2019 de fecha 10 de setiembre de 2019 la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, emite opinión favorable y autoriza la reactualización de matrícula del recurrente, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

RESUELVE:

- 1º Autorizar la reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2 del Sr. FARFÁN HUAMÁN Miguel Ángel, con código de matrícula N.º 04030278 alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, cuarto acápite "casos no contemplados", quien estudiará el siguiente curso:

Código	Asignatura	Sección	Profesora
L05693	Seminario de Tesis II/Proyecto 2 (0004)	2	Carolina Leonor Albornoz Falcón

- 2º Autorizar la matrícula extemporánea para el semestre académico 2019-2 del recurrente, al amparo de la directiva N.º 010-SUM-2012, punto 4, disposiciones referente matrículas fuera del cronograma.
- 3º Designar a la profesora Carolina Leonor Albornoz Falcón, docente del Departamento Académico de Comunicación Social, como la tutora del alumno FARFÁN HUAMÁN Miguel Ángel.
- 4º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz Papa de García
Vicedecana Académica

/eec.



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano

Letras mayúsculas del Perú y América